

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE REALIZA JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ COMO ASPIRANTE A OCUPAR UNA VACANTE COMO MAGISTRADO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Senador Ricardo Monreal Ávila, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, en observancia al Acuerdo emitido por la Junta que usted dignamente preside, y que contiene la Convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, y en específico, el arábigo siete de la base tercera, someto a su digna consideración el presente documento expositivo.

Soy profesional del derecho y servidor electoral que aspira, nuevamente a ocupar el cargo de Magistrado en el Tribunal Electoral del Estado de México. Considero que uno de los principales motivos para contender en este proceso de selección es de manera preponderante mi vocación y pasión por la función jurisdiccional electoral.

Originario del Estado de Veracruz, sin embargo, he residido en el Estado de México desde mi niñez, lugar en el que me he formado y desarrollado profesionalmente y donde pude culminar la maestría en Derechos Humanos y Democracia en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, (FLACSO).

Considero que México ha decidido transitar hacia un sistema político democrático caracterizado por su gradualismo y por desarrollarse, dentro del marco legislativo, por lo menos desde que nos fue trazada la ruta por el apóstol de la democracia que sentenció *"Sufragio Efectivo, no reelección"*. Sin embargo, la democracia mexicana, por sus particularidades socio históricas continúa en proceso de construcción, perfeccionamiento y consolidación.

Parte de esos avances se han dado en el seno de los tribunales locales, mismos que en el día a día se enfrentan con problemáticas jurídicas que representan un reto para la institución y el juzgador, pues estos responden a los constantes cambios políticos y sociales.

Así, el decreto promulgado el diez de febrero de dos mil catorce, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se suma a la larga lista de reformas en materia político-electoral de gran calado, en las que algunas de esas contribuciones fueron debido a las aportaciones que se dieron desde el ámbito local.

Uno de los cambios preponderantes es aquel en el que México asumió el compromiso de optimizar el respeto a los Derechos Humanos como máximas de convivencia armónica entre las personas.

Desde aquellos años en que me desempeñe como Magistrado, existen grandes avances en la materia de derecho humanos, derechos político electorales, paridad de género, tutela judicial efectiva así como el reconocimiento de los derechos indígenas, sin embargo, aún falta mucho camino por recorrer para garantizar y tutelar estos y otros

derechos, lo cual adquiere mayor énfasis por el hecho de que su correcta aplicación depende en último término de la administración de justicia, eficaz y eficiente.

Mi participación en el periodo del año dos mil cinco al dos mil nueve como Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de México, fue relevante ya que los asuntos que fueron turnados a mi ponencia resultaron con un alto grado de efectividad, pues el noventa y nueve por ciento de ellos fueron confirmados por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en su caso, por la Sala Superior del referido Tribunal.

He de destacar, que en el ámbito laboral al desempeñarme como Asesor de Consejero Electoral en el Instituto Electoral del Estado de México, Magistrado Electoral, y actualmente como Contralor General del Instituto Electoral citado me ha dado una visión integral del funcionamiento del Sistema Electoral Mexicano, desde el ámbito administrativo hasta llegar al jurisdiccional, lo cual se complementa con mi experiencia como Asesor Jurídico en la Cámara de Diputados en el Congreso de la Unión, pues ello se ve enriquecido con una visión legislativa que puede llevar a aportar diversos temas que pueden impactar en una reforma político electoral.

Lo que resulta esencial ya que los tribunales desempeñan un papel de defensores, entre otros, del constitucionalismo y del principio de legalidad, aunado a que la confianza pública en el sistema judicial y en la autoridad e integridad de los tribunales electorales es de extrema importancia en una sociedad democrática moderna.

De esta manera, considero que la excelencia debe convertirse en un elemento imprescindible del buen juez, valor que se pule y se consolida día con día, así, desde mi experiencia laboral, en cada actividad que me ha sido encomendada, he puesto toda mi capacidad y constancia para obtener resultados satisfactorios, actualizándome y capacitándome de forma constante, superando obstáculos que en su momento se me presentaron, sorteando dificultades y manteniendo vivo el deseo por ofrecer un trato justo y considerado al justiciable.

Como Magistrado Electoral que fui, considero que la pericia en la resolución de los recursos de amparo y los medios de impugnación en la materia exige un compromiso con la ley, pero también con los criterios jurisprudenciales y la doctrina jurídica, y más aun con todos aquellos avances que se han tenido en materia de derechos humanos, paridad de género, derechos de los pueblos indígenas, entre otros, que exigen una concepción nueva y renovada de la función jurisdiccional conforme a los estándares internacionales.

En el ejercicio como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de México, se establecieron las bases para la exigibilidad de las responsabilidades de los servidores públicos electorales.

Anteriormente los servidores eran inimputables y no se les podía fincar responsabilidad, sin embargo, bajo el amparo del Sistema Nacional Anticorrupción y el Estatal Anticorrupción, y sustentado en una interpretación progresista, logre que las infracciones derivadas del incumplimiento u omisión a las normas electorales se vean reflejadas en

Eliminado: firma en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública al tratarse de datos personales que pueden identificar a una persona física, por que, es de carácter confidencial.

procedimientos de responsabilidad administrativa y a consecuencia de ello, en sanciones administrativas, pues bajo mi gestión, se iniciaron **diecisiete** procedimientos administrativos por incumplimiento a normas electorales, en específico, por la omisión de realizar el recuento de votos en distintos órganos desconcentrados de este instituto, resultando por esta causa **ciento dieciocho** servidores públicos sancionados, cuyas sentencias se encuentran firmes.

En la actualidad, los Tribunales Electorales, cuando detectan algún incumplimiento normativo, no dan vista a los Órganos Internos de Control de esas irregularidades, lo cual debería de darse y de exigirse porque el esquema jurídico lo permite, circunstancia que tomo en consideración porque dentro de mi proyecto de trabajo está la exigencia y el cumplimiento de la norma electoral.

De esta manera, el trabajar en pro de la justicia electoral estatal, logrando consensos y no siendo tímidos ante el disenso, ha sido la directriz sobre la cual ha girado mi actuar, pues en mi desempeño laboral me he caracterizado como un servidor público serio y con capacidad para proponer soluciones ante los distintos planteamientos que se me han presentado, actuando bajo los principios rectores de la función electoral y del servicio público.

Por tanto, considero que he sido un servidor público, convencido de la estricta aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin soslayar la responsabilidad que implica dar certeza a los contendientes en el proceso electoral. En tal sentido, la experiencia que puedo aportar no es la de un académico especulativo, sino la de un operador de la ley, consiente de la realidad que atraviesa el país, dispuesto a impulsar la aplicación estricta de las normas, con la guía de los diversos tratados y mejores prácticas que existen en materia electoral, pues creo firmemente que la función jurisdiccional esta llamada a ser el gran agente de cambio en los tiempos de la actual transformación política que vivimos.

Finalmente, los motivos por los cuales expongo mi interés de cumplir con la función de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de México, es porque me considero con la competencia y experiencia necesaria para llevar a cabo tan distinguida función, resalto además que todas las actividades y cargos en los que me he desempeñado las he desarrollado con honestidad, responsabilidad y un alto compromiso institucional, por ello he decidido participar como aspirante al cargo.

Con base en lo expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Junta y en general de los integrantes del Senado de la República mi candidatura.

Agradezco la atención a este documento.


JESUS ANTONIO TOBIAS CRUZ
